



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2024

DJ-24-877 PAM

Doctor
JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO
j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali- Valle del Cauca

Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 262 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024
QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE
LA JUNTA REGIONAL.

Proceso: ORDINARIO

Demandante: PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA CC. 16761232

Demandado: SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA S.A. Y JUNTA REGIONAL
DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

Radicado: 76001-31-05-010-2023-00387-00

JULIETA BARCO LLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.414.999 de Cartago Valle y con tarjeta profesional número 94672 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante legal de la entidad, según certificado expedido por la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el **auto No. 262 del 08 de agosto de 2024**, notificado por estados el 12 de agosto de 2024, que tiene por NO contestada la demanda, por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, con forme lo siguiente:

1. Mediante Auto interlocutorio No. **346 del 13 de diciembre de 2023** el Despacho resuelve Admitir la demanda y corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para contestar:

Julieta Barco Llanos
Representante Legal

Carrera 37 No. 6-28 Barrio Eucarístico, Santiago de Cali PBX: 5531020
Cuenta Ahorros: **017300102021** Banco Davivienda
Página web: www.juntavalle.com – Correo: solicitudes@juntavalle.com



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI – VALLE

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA
DDO: SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA S.A. Y LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
RAD: 76001-31-05-010-2023-00387-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346
Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2023

Como quiera que mediante auto interlocutorio No. 252 del 15 de agosto de 2023, se admitió la demanda contra SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA S.A., omitiendo tener en cuenta que la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA también es demandado en el presente proceso tal como lo indico la parte actora en su demanda

Razón por la cual habrá de corregir el auto admisorio para garantizar el debido proceso y evitar posibles nulidades e ilegalidades, tomará el correctivo pertinente adicionando el citado auto.

Por otra parte una vez notificada la parte demandada, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA ésta al momento de dar respuesta debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 2 del Parágrafo 1° del Art.31 del CPTSS. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto interlocutorio No. 252 del 15 de agosto de 2023 mediante el cual se admitió la demanda en el sentido de ADMITIR la demanda ordinaria LABORAL DE PRIMERA Instancia propuesto PABLO ENRIQUE BERMUDEZ contra SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA S.A y La JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a la parte demandada la presente providencia, y córrase traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda por medio de apoderado judicial.

TERCERO: Por lo demás queda igual, notifíquese el presente auto conjuntamente con el

2. El auto No. **346 del 13 de diciembre de 2023**, fue notificada por parte actora de la demanda el **17 de abril** de 2024:



Unidad ha recibido el siguiente correo electrónico según y certificado.

Asunto
NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Enviado por
YAIR DIAZ TAMARA

Fecha de envío
2024-04-17 a las 13:02:17

Fecha de lectura
2024-04-17 a las 14:10:50

CON LA PRESENTE NOTIFICO DE MANERA PERSONAL EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA INSTAURADA POR EL SEÑOR PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA IDENTIFICADO CON LA CC 18.761.252 EN CONTRA DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, LA CUAL CURSA EN EL JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI BAJO EL RADICADO 2023-587.

SE INFORMA QUE LA PRESENTE NOTIFICACION QUEDARÁ SURTIDA A LOS DIAS DEL RECIBIDO DE LA PRESENTE CORREO ELECTRONICO.

EL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO PARA CONTESTACION DE LA DEMANDA ES EL jdccali@condo.ramajudicial.gov.co

ANEXO

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

DEMANDA Y PRUEBAS

COORDINAMENTE

YAIR DIAZ TAMARA

APODERADO DEMANDANTE

Documentos Adjuntos

[subsanacion_de_demanda_con_pdf](#) [demanda_y_proder.pdf](#) [autoestado100_t.pdf](#)

3. En consecuencia, el término legal y real para la contestación de esta demanda finalizó el **03 de mayo de 2024**.
4. La Junta Regional de calificación de Invalidez del Valle del Cauca dio respuesta a la demanda mediante correo electrónico el **30 de abril** de 2024 siendo las **17:15**.



JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

CONTESTACIÓN DEMANDA PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA 2023 387

Paula Andrea Murillo Betancur <asistentejuridica2@juntavalle.com>

Mar 30/04/2024 17:15

Para: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: nerbut@yahoo.es <nerbut@yahoo.es>, erikamartinet@gmail.com <erikamartinet@gmail.com>;
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA.pdf; CC JBL color.pdf; ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL No. 06-T - 2023.pdf;
Certificacion_RADICADO_NO_05EE202431030000003029-.pdf

- PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA - Exp 2021.pdf
- PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA - Exp 2022.pdf
- PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA - Exp 2023.pdf
- PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA - Exp 2019.pdf

Doctor
JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
JUEZ 10 LABORAL DEL CIRCUITO
j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle del Cauca

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA**
Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Demandante: **PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA CC. 16761232**
Demandados: **SEGUROS DE VIDA AXA COLPATRIA S.A. Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
Radicación: **76001-31-05-010-2023-00387-00**

JULIETA BARCO LLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.414.999 de Cartago Valle y con tarjeta profesional número 94672 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como representante legal de la entidad, según certificado expedido por la Directora de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo; por medio del escrito adjunto, doy contestación a la demanda presentada en contra de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, por el señor **PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA**

Atentamente,



Paula Andrea Murillo Betancur
Asistente Jurídica
PBX: (052) 553 1020
asistentejuridica2@juntavalle.com
Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.juntavalle.com

5. Aunque el Despacho judicial no acuso recibido del correo electrónico, el **30 de abril** de 2024 siendo las **17:15**, se recibe mensaje de datos confirmando que el mensaje se entregó a los destinatarios:



postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co



Mar 30/04/2024 17:16

CONTESTACIÓN DEMANDA PA...
Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA **PABLO ENRIQUE BERMUDEZ MINA** 2023 387

6. No obstante, mediante auto **No. 262 de fecha 08 de agosto de 2024**, notificado por estados el 12 de agosto de 2024, resuelve el Despacho que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, no dio respuesta a la demanda.

Julieta Barco Llanos
Representante Legal

Carrera 37 No. 6-28 Barrio Eucarístico, Santiago de Cali PBX: 5531020
Cuenta Ahorros: **017300102021** Banco Davivienda
Página web: www.juntavalle.com – Correo: solicitudes@juntavalle.com



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805012111-1**

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Por lo tanto, interpongo el recurso de reposición y en subsidio apelación para que el despacho revoque el auto No. 62 del 08 de agosto de 2024 y en consecuencia, tenga por contestada la demanda o se traslade al superior para el trámite del recurso de apelación, como lo indica el artículo 65 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social

“Artículo 65. *Procedencia del recurso de apelación. Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*

1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada (...)”

PRUEBAS

1. Notificación de la demanda
2. Contestación de la demanda
3. Confirmación de entrega del correo electrónico al despacho judicial.

Recibo notificaciones en los correos judicial@juntavalle.com.

Cordialmente,



Julieta Barco Llanos
Abogada - Miembro Principal

JULIETA BARCO LLANOS
Abogada – Miembro principal Sala Dos (2).
Representante Legal